

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

pág. 5

Distrito de Fuencarral-El Pardo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020.

pág. 8

Distrito de Latina

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Latina en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

pág. 12

Distrito de Puente Vallecas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

pág. 16

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de cese de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.

pág. 17

Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de cese de portavoz adjunto en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.

pág. 18

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2020.

pág. 19

Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el parque del Cerro del Tío Pío. Distrito de Puente de Vallecas.

pág. 27

Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial de Reglamento por el que se modifica el Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, de 28 de noviembre de 2008.

pág. 28

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte por la que se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la concesión definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid, cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19.

pág. 29

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 38

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por la que se ordena la publicación del Decreto de 27 de noviembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba una resolución de aplicación a las ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos a través de tarjeta prepago.

pág. 40

Distrito de Retiro

Decreto de 9 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro por el que se hace público el error cometido en el Decreto de concesión de subvenciones del Distrito de Retiro de 24 de noviembre de 2020.

pág. 41

Distrito de Villaverde

Decreto de 17 de noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde por el que se concede autorización temporal genérica de elementos delimitadores y de acondicionamiento en terrazas que dispongan de autorización previa.

pág. 42

Decreto de 10 de diciembre de 2020 de la Concejal Presidenta del Distrito de Villaverde por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde de 11 de abril de 2019.

pág. 44

Agencia de Actividades

Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se modifica la denominación social de la entidad colaboradora urbanística AECLU LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L.

pág. 49

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 4 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-2/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

pág. 50

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.

pág. 54

Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.

pág. 68

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 14/2020.

pág. 77

D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 1 de diciembre de 2020 del Director General de Contratación y Servicios por la que se ordena publicar la relación de halladores de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos en agosto de 2018 que han pasado a ser propietarios de los mismos.

pág. 83

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2362 *Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Vicealcaldía

A propuesta de las Concejalías Presidencias de los Distritos

1. Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.883.022,19 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

2. Convalidar el gasto de 228.953,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

3. Convalidar el gasto de 161.639,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

4. Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.016.809,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

5. Convalidar el gasto de 166.547,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

6. Quedar enterada del Decreto de 25 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

7. Quedar enterada de la Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Coordinador del Distrito de Usera relativa al contrato de emergencia para el reparto de menús a domicilio a familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

8. Autorizar el contrato de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.828.064,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

9. Convalidar el gasto de 40.631,35 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

10. Convalidar el gasto de 23.383,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

11. Convalidar el gasto de 77.406,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

12. Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.373.329,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

13. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.511,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

14. Autorizar el Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente.

15. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de vídeo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 998.657,01 euros, como presupuesto del mismo.

16. Autorizar el Acuerdo marco para el suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

17. Quedar enterada del Decreto de 1 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativo al contrato de emergencia para la adquisición de 247 taquillas para el Cuerpo de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

18. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 796.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

19. Ampliar el número de anualidades del contrato basado del Acuerdo Marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada 05/2018, para el arrendamiento con opción a compra de 65 equipos multifuncionales de producción y consumibles para la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

20. Autorizar y disponer el gasto de 3.134.930,70 euros, a favor de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar los gastos extraordinarios provocados por la pandemia de Covid-19 en materia de turismo.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

21. Convalidar el gasto de 110.462,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

22. Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

23. Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

24. Convalidar el gasto de 283.701,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

25. Autorizar el contrato de servicios de control de calidad del funcionamiento y procesos de las plantas de tratamiento de residuos urbanos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.700.219,40 euros, como presupuesto del mismo.

26. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.420.487,74 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.

27. Asignar la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el parque del Cerro del Tío Pio. Distrito de Puente de Vallecas.

28. Quedar enterada del Decreto de 25 de noviembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ratifica la declaración de emergencia de la orden de ejecución del servicio de desinfección de las instalaciones recreativas infantiles, de actividades para mayores y de ejercicio para jóvenes de la ciudad de Madrid, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.

29. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación del paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro, Distrito de Retiro.

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

30. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Marbella, número 60, promovido por el colegio mayor Santillana. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

31. Autorizar el gasto plurianual de 6.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2020".

32. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Iberia Suites, S.L., contra el Acuerdo de 19 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Augusto Figueroa, número 47. Distrito de Centro.

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

33. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2020.

34. Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

35. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los centros ocupacional "Villaverde" y de día "Navas de Tolosa" para personas con discapacidad intelectual, mediante tramitación anticipada del expediente.

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

36. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.P. 02.03 "Desarrollo del Este Los Ahijones" (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificación a la revisión del PGOUM de 1985 y modificación del PGOUM de 1997) promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

A) Sesiones

Distrito de Fuencarral-El Pardo

2363 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2020.

Presidencia de don Javier Ramírez.- Asistieron: Vocales Vecinos: Ángela Balarezo Mesones, Carlos Buey Villaverde, María Antonia González Saugar, José Mantecón García, Raquel Medina Huertas, Rafael Méndez Sastre, José María Montero Pérez, M.^a Jesús Muñoz Pardo, Miguel Ángel Ordinas Montojo, Luis Javier Osorio Pérez, Cristina Pavón López, David Pereda Rodríguez, Antonio Plata Marirrodriga, Miguel Ángel Sánchez Domínguez. Asiste el Coordinador del Distrito José Luis Fernández Martínez y la Secretaria: Yolanda Salazar Corredor. Concejales: Mar Espinar Moles y Pilar Perea Amor. Asiste Vicepresidente: Francisco Borja Carabante Muntada.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020.
2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Concejel Presidente

3. Aprobar la propuesta de celebración de la sesión ordinaria del Pleno de diciembre de 2020 en el centro socio-cultural Montecarmelo.

4. Aprobar la propuesta de acuerdo para asignación de denominación plaza de "Torcuato Fernández-Miranda". Para su posterior elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la asignación de denominación plaza de "Torcuato Fernández-Miranda" a la actual plaza de "Pradera de Salceral" que se sitúa íntegramente por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con los méritos expuestos en el decreto de inicio de la Junta Municipal del Distrito de 16 de octubre de 2020, y con los fundamentos contenidos en el expediente tramitado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como de edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios de 24 de abril de 2013.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

5. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox número 2020/0856890 del siguiente tenor literal: "Debido al aumento de población considerable en la zona de Arroyofresno por la cantidad de viviendas construidas y de próxima construcción, son muchos los nuevos vecinos que a pesar de tener una parada de metro (Arroyofresno) y otra de Metro con Renfe (Pitis) no tienen un acceso en transporte público a una gran parte de la zona como es la que abarcan las calles María de Maeztu y Gloria Fuertes, así como el estar incomunicados con la zona de Montecarmelo para poder acceder tanto a los colegios que allí se encuentran como en la zona de ocio y restauración tan frecuentada.

Es por ello que el Grupo Vox propone que desde la Junta Municipal se inste al organismo correspondiente para que realice un estudio sobre la posibilidad de creación de una línea nueva de autobús o bien una modificación de ruta de alguna de las líneas que discurren actualmente por

esas zonas como son las líneas 134 y 178 en la zona de Montecarmelo y las líneas 49, 82 y 64 en la zona de Arroyofresno, y así poder atender esa necesidad de abarcar más recorrido y enlace, mirando también al futuro instituto de Montecarmelo cuando finalice su construcción".

6. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox número 2020/0857095 del siguiente tenor literal: "En uno de los parques de Montecarmelo, concretamente en la meseta llamada "Mirador de Montecarmelo", que está junto a los primeros números impares de la calle Santuario de Valverde se encuentra una zona en la que no hay ninguna iluminación, a la vez que al estar esa zona en un alto con un desnivel considerable y carecer de una valla protectora adecuada, el riesgo es doblemente peligroso por lo numerosos niños que los frecuentan.

Por ello el Grupo Vox propone que desde la Junta Municipal se inste al organismo correspondiente para que instale un mínimo de farolas en dicho espacio del "Mirador de Montecarmelo" para que proporcione la luminosidad necesaria así como la instalación y reparación de la valla perimetral existente para evitar riesgos de caída por el desnivel, y así ofrecer una mayor seguridad y protección a todos los usuarios que lo disfrutan".

7. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid número 2020/0858731 del siguiente tenor literal: "Que la Junta Municipal de Distrito proponga la inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el 2021, en calidad de inversión territorializada, la instalación de un ascensor urbano entre la calle Isla de Ons y la avenida Cardenal Herrera Oria, proyecto que fue seleccionado en la convocatoria 2017 de Presupuestos Participativos y que no ha sido objeto de declaración de inviabilidad sobrevenida".

Presentada enmienda transaccional por el Grupo Municipal Partido Popular 2020 0897380 no siendo admitida por el Grupo Municipal Más Madrid.

8. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid número 2020/0858834 del siguiente tenor literal: "La Ciudad de Arte y Museo Zapadores, sita en la calle Antonio Cabezón, n.º 70, es una de las instalaciones de arte contemporáneo más importante de la ciudad de Madrid, y sin embargo es un recurso enormemente desconocido en nuestro distrito. A esto contribuye sin duda lo complicado de su acceso por parte del público, a causa tanto de la configuración del viario de la zona en la que se ubica como de la inexistencia de una señalización adecuada. En consecuencia, proponemos que la Junta de Distrito:

8.1. Instale una señalización óptima de los accesos a Zapadores, tanto peatonales como mediante vehículo.

8.2. Lleve a cabo acciones de divulgación de la actividad de Zapadores, en los centros educativos, centros de mayores y centros culturales del distrito, incluyendo la posibilidad de un programa de visitas guiadas en autobús.

8.3. Difunda la actividad de Zapadores a través de sus medios propios de difusión, principalmente las cuentas de la Junta Municipal de Distrito en redes sociales.

8.4. Inste al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, a que estudie acciones de mejora de la accesibilidad a Zapadores mediante autobús de la EMT, en el marco de una solución para la conexión por autobús entre la estación de cercanías de Fuencarral y los barrios más cercanos del distrito".

9. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid número 2020/0858892 del siguiente tenor literal: "Considerando la inminencia de la finalización de la obra de acondicionamiento del túnel sur de Las Tablas, y con el fin de que esta infraestructura cumpla el objetivo de facilitar la conexión peatonal y ciclista de Las Tablas con la estación de cercanías de Fuencarral, proponemos:

Que la Junta emprenda a la mayor brevedad una actuación en la calle Antonio de Cabezón, en su tramo comprendido entre el túnel sur y el acceso a la estación de cercanías de Fuencarral, que comprenda la ampliación de las aceras (y su construcción en los tramos en los que sea necesario) y el asfaltado de la calzada, incluyendo la instalación de un carril bici segregado".

10. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista número 2020/0862046 del siguiente tenor literal: "Que la Junta Municipal de Distrito elabore una guía informativa destinada a las AMPAS de Fuencarral-El Pardo de carácter práctico y didáctico y que contenga, entre otras, información sobre las competencias de la Junta en materia educativa y los recursos y servicios que ofrece a las AMPAS y los centros públicos; la organización y

funcionamiento de los mecanismos de comunicación entre estas asociaciones y la Junta Municipal de Distrito".

11. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox número 2020/0862081 del siguiente tenor literal: "Después de haber sido asfaltadas varias calles del distrito y estar próxima la temporada de lluvias y heladas, el Grupo Vox propone que la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo inste al organismo correspondiente para el arreglo y acondicionamiento de las aceras de la calle Marbella, sobre todo en el tramo comprendido entre las calles Peña Sirio y La Masó, al estar en un lamentable estado de conservación debido a su deterioro por la presión de las raíces de los árboles que allí se plantaron hace ya muchos años.

El estado actual de dichas aceras es un peligro evidente para el tránsito de las personas, sobre todo de niños y ancianos, así como personas que tengan que utilizar silla de ruedas, carrito de bebés o de movilidad reducida".

Presentada enmienda transaccional por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía 2020 0897559 no siendo admitida por el Grupo Municipal Vox.

12. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox número 2020/0862087 del siguiente tenor literal: "Debido a los confinamientos que se están produciendo sobre las diferentes áreas de salud en Madrid, el Grupo Vox propone que desde la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo se inste al organismo correspondiente para que se realice una campaña de información y señalización si procede de las zonas confinadas del distrito cuando se produzcan las citadas confinaciones, que como se sabe ahora mismo es el área de salud de Virgen de Begoña, y que los vecinos de las zonas de Cardenal Herrera Oria, polígono industrial de Fuencarral, así como el entorno del hospital Ramón y Cajal desconocen en la mayoría de los casos los límites de la zona de confinamiento, produciéndose las desagradables sanciones".

13. Rechazar la proposición presentada por la asociación vecinal La Flor número 2020/0862238 del siguiente tenor literal: "Instar al Área de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, a constituir los Consejos de participación en los equipamientos de proximidad, "tales como centros culturales, casas de juventud, instalaciones deportivas de barrio, centros de igualdad de oportunidades, centros de recursos para inmigrantes", con el objetivo de potenciar "la participación de las entidades sociales con la intervención activa de las entidades ciudadanas del distrito en el diseño y evaluación de las actividades del centro" según se dice en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente".

14. Aprobar la proposición presentada por la asociación vecinal La Flor número 2020/0862238 del siguiente tenor literal: "Instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad, en caso de que no sea competencia de la Junta Municipal, a realizar las actuaciones necesarias para dotar de suficiente iluminación a la zona de la calle Betanzos, en su conexión con la glorieta de Piedrafita de Cerbero, en la que se sitúa la parada del bus 1542. Como puede comprobarse en las fotos, a las 19 horas se encuentra en este estado, siendo no solo lugar de parada de los autobuses 49 y 128, sino también paso muy frecuentado por las personas que caminan entre el barrio del Pilar y el parque Rodríguez Sahagún, por un lado, y entre el barrio del Pilar y la zona comercial de la calle Sinesio Delgado".

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

15. Quedar enterado el pleno de los decretos y resoluciones adoptadas por el Concejal Presidente y por el titular de la Coordinación del Distrito en materia de sus competencias, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito. Quedar enterado de los contratos adjudicados por el Concejal Presidente y por el titular de la Coordinación del Distrito.

Preguntas

16. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0857112: "¿Se está evaluando algún plan de actuación para la posible instalación de los mercadillos navideños con las medidas sanitarias y de seguridad necesarias y los controles adecuados pensando a su vez en los comerciantes?".

17. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0857144: "¿Puede el Concejal Presidente informarnos de forma detallada sobre cuál es el grado de ejecución presupuestaria de las inversiones financieras sostenibles (IFS) distinguiendo entre las que se han aprobado en esta legislatura y las que provienen de legislaturas anteriores; y concretando la fase presupuestaria (autorización, disposición, obligación reconocida, pago propuesto o pago efectuado) en el que se encuentran con las cuantías correspondientes?".

18. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0857407: "¿Qué medidas piensa adoptar la Junta Municipal de Distrito en el ámbito de sus competencias para favorecer el desarrollo de las actividades al aire libre, en consecuencia con la proposición nº 2020/8000832 presentada por el Grupo Municipal Más Madrid y aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid del día 25 de octubre de 2020?".

19. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0858973: "¿Considera el Sr. Concejal-Presidente que el formato para la asistencia al Plenario del Foro Local, tanto el sistema de elección de asistentes como la elección de la ubicación, facilita la participación ciudadana?".

20. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0859646: "En el pleno ordinario del mes de octubre de esta Junta de Distrito se aprobó por unanimidad la proposición 2020/0752481 para la apertura de las cocinas en los centros de mayores y el establecimiento de los mecanismos necesarios para la distribución de comidas a los socios de dichos centros que lo soliciten, así como el aprovechamiento de medios personales y tecnológicos existentes para ofrecer actividades adaptadas de forma continua a los asociados.

En vista de la importancia de las medidas aprobadas interesa conocer que acciones se están llevando a cabo para dar cumplimiento a la proposición con detalle de las fechas aproximadas en las que estarán implementadas"

21. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0861936: "¿Qué acciones y actuaciones se están desarrollando desde la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo en la zona básica de salud Virgen de Begoña, desde su confinamiento el pasado 26 de octubre de 2020 por orden de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid?".

22. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0861975: "¿Qué alternativas está ofreciendo esta Junta Municipal a los mayores del distrito ante el cierre de sus centros y la cancelación de los recursos y servicios ofertados en ellos?".

23. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0862018: "¿Está tomando medidas esta Junta Municipal sobre los residuos tóxicos que se están almacenando en los terrenos colindantes al Hospital Ramón y Cajal en una zona destinada a depósitos de combustibles?".

24. Dar por contestada la pregunta por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0862030: "Interesa conocer la actual situación de las acciones realizadas en lo relativo a la proposición 2020/0756595 presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual fue aprobada por todos los grupos en el pleno del pasado 20 de octubre.

Dicha proposición consistía que desde la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo se inste a la Comunidad de Madrid para que se acometa la reparación de los daños en el vallado y la infraestructura, así como de la adecuación y limpieza del aparcamiento situado en la planta inferior de la calle Sanchoñuño, número 8".

Se levanta la sesión a las veinte veinticinco horas.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Yolanda Salazar Corredor.

A) Sesiones

Distrito de Latina

2364 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Latina en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020.

Presidencia de don Alberto Serrano Patiño.- Asistieron: los Vocales Vecinos doña Belén del Mar Sánchez García, don Carlos Astudillo Rodríguez, don Javier Fernando Díaz Ortiz, don Ricardo Muñoz Arnaiz, don José Antonio Prieto Solís, don Juan José Martínez Vargas, don Joaquín Becerra González, don Ricardo García del Castillo, don Félix Manuel Mellado Romero, don Antonio Arroyo Quero, doña Lucy Suazo Pérez, don Javier Romera Martín, don Enrique Llamas Padrino y don Alejandro Ábalo Delgado. Asistieron también la Secretaria del Distrito doña Sagrario Gómez Sánchez, el Vicepresidente del Foro Local don Javier Poveda de la Iglesia, el Concejal del Grupo Municipal Más Madrid don José Javier Barbero Gutiérrez, el Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid don Pedro Esteban Barrero Cuadrado y el Coordinador del Distrito don Luis Jesús García Redondo.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito celebrada el día 11 de noviembre de 2020.

II. PARTE RESOLUTIVA

2. En cumplimiento del acuerdo de esta Junta Municipal de 1 de marzo de 2018 frente a la violencia de género, se manifiesta la más enérgica repulsa ante las muertes de mujeres producidas por causa de la violencia de género, así como los menores, hijas e hijos que pudieran serlo, en el mes de noviembre de 2020.

Propuestas del Concejal Presidente

3. Aprobar la propuesta de asignación del nombre de Margarita Salas al futuro centro de mayores situado en la calle Blas Cabrera del Distrito de Latina.

4. Aprobar la propuesta de asignación del nombre de Emilia Ortiz Álvarez a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire del Distrito de Latina.

Proposiciones de los Grupos Políticos

5. Aprobar la proposición 2020/937985, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, instando a la Junta Municipal de Latina y/o al área de gobierno correspondiente a llevar a cabo las siguientes actuaciones en la instalación deportiva básica situada en la calle Concejal Francisco José Jiménez Martínez, s/n, parque de la Cuña Verde, coincidente con el terreno del antiguo campo Arjona, gestionado en la actualidad por el club deportivo Águilas del Lucero:

1. Instalación de césped artificial en el terreno de juego.
2. Rehabilitación integral de los vestuarios de dicha instalación y/o construcción de unos nuevos, en condiciones de accesibilidad, sostenibilidad y confort para usuarios.
3. Eliminación del actual vallado perimetral del campo de fútbol y construcción de otro nuevo.
4. Rehabilitación integral o construcción de nuevos banquillos.
5. Adecuación de la iluminación de la IDB.

Para llevar a cabo esta iniciativa solicitamos que el equipo de gobierno lleve a cabo un estudio de la modificación presupuestaria que dote de viabilidad este proyecto de adecuación deportiva en la mayor brevedad posible.

6. Aprobar la proposición 2020/938106, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando a la Junta Municipal del Distrito de Latina que inste al área de gobierno competente, en caso de ser necesario, a la realización de un estudio de movilidad del barrio de Parque Europa, que permita ofrecer una solución integral para el aparcamiento y la movilidad de la zona, sin olvidar la necesidad de cuidar el espacio público y la accesibilidad, y en el que se valore, entre otras soluciones posibles, la creación de una reserva específica de plazas para residentes en el aparcamiento de Aviación Española atendiendo a las demandas de las vecinas y vecinos de la zona, así como la implantación de una zona de aparcamiento vecinal (ZAV), de forma participada con los residentes si así se demanda por los mismos.

7. Aprobar la proposición 2020/938778, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando que por parte de la Junta Municipal de Latina se inste al área de gobierno correspondiente para que se realice una campaña de recogida de hojas en todos los parques, jardines y calles del distrito, haciendo hincapié en los sitios de mayor tránsito peatonal, como colegios, equipamientos, zonas comerciales, etc.

8. Aprobar la proposición 2020/938780, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando que desde la Junta de Distrito de Latina o, en caso de no tener competencias, desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social o el área competente, se lleve a cabo un plan de atención y reinserción sociolaboral a las personas sin hogar, que contenga:

- Un estudio de la ubicación de puntos de asentamiento de las personas sin hogar en el Distrito de Latina.
- Proporcionar prestaciones básicas (alojamiento, manutención, aseo, etc.) y atención social a las personas sin hogar en el Distrito de Latina.
- Mejora del acceso de las personas sin hogar a los puestos de trabajo e incentivar su contratación, tal y como contempla el Plan de Choque de 2020 del Ayuntamiento de Madrid.
- Solucionar los problemas de empadronamiento de las personas sin hogar en el Distrito de Latina.
- Campaña de sensibilización de la situación que sufren las personas sin hogar y sus consecuencias.

9. Aprobar la proposición 2020/938783, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando que por parte de la Junta Municipal de Latina se inste a las áreas de gobierno que corresponda para realizar diversas actuaciones en el terreno existente entre las calles San Benigno y paseo Sepúlveda, que se extiende desde la avenida de los Apóstoles hasta la calle María del Carmen, consistente en realizar la limpieza y recogida de residuos o vertidos así como proyectar la realización de una zona ajardinada, como lugar de reunión y de juegos infantiles, así como la rehabilitación de la instalación deportiva básica que alberga.

10. Aprobar la proposición 2020/938785, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando que por parte de la Junta Municipal de Latina se inste al área de gobierno que corresponda desarrollar, intensificar y reforzar la programación cultural y deportiva específicamente dirigida a los/las jóvenes del Distrito de Latina, con especial hincapié en las actividades presenciales, sin perjuicio de la programación digital/online, facilitando espacios municipales, repartidos por todo el distrito, en los que nuestros/as jóvenes puedan socializar en un entorno saludable y seguro y en los que se puedan llevar a cabo las actividades previstas en la programación cultural y deportiva de forma presencial, ampliando el aforo/plazas disponibles en la programación cultural y deportiva ya existente de acuerdo con los protocolos sanitarios vigentes y realizando una campaña intensiva online de difusión de la programación cultural/deportiva destinada a los/las jóvenes.

11. Aprobar la proposición 2020/940557, formulada por el Grupo Municipal Vox, interesando al área competente, de no tener competencias el distrito, para la adecuación de la parcela situada entre las calles Sepúlveda y Luisa Muriel, al uso de zona verde que es el que consta oficialmente en la documentación de planeamiento urbano publicada en el visor urbanístico del Ayuntamiento. Adecuación al mismo tiempo de su entorno y acceso en relación con la exposición de motivos de esta proposición.

12. Rechazar la proposición 2020/940614, formulada por el Grupo Municipal Vox, para elevar al área de gobierno competente las aspiraciones vecinales (zona Parque Europa) consistentes en:

1. Solicitar al Ministerio de Defensa un espacio en la zona que se pueda habilitar provisionalmente como aparcamiento mientras duren las obras.
2. Establecer la posibilidad de estacionar libremente en el nuevo aparcamiento disuasorio durante las horas nocturnas.

13. Rechazar la proposición 2020/940658, formulada por el Grupo Municipal Vox, para instar al distrito o al área de gobierno competente, para la realización de un estudio que determine las necesidades de dotacionales de equipamientos públicos de la zona entre las calles Caramuel,

Sepúlveda y paseo de los Olivos y si podrían verse cubiertas en parte o totalmente en la parcela que ocupa la antigua piscina Miami, situada entre el paseo de los Olivos y las calles María del Carmen y Sepúlveda.

14. Aprobar la proposición 2020/940707, formulada por el Grupo Municipal Vox, para que, a través del área o las áreas de gobierno competentes, se traslade a las administraciones de las que depende la materia en cuestión, la propuesta de reforma del intercambiador de Aluche para hacerlo accesible mediante la instalación de ascensores tanto en metro como en cercanías, así como la supresión de barreras arquitectónicas que suponen las escaleras existentes en el acceso a la estación de cercanías desde la calle.

La propuesta incluiría la arquitectura necesaria para la ubicación de forma estable y a cubierto del tradicional mercadillo de Navidad, otras ferias comerciales y de artesanía, exposiciones de arte, así como el mantenimiento de los negocios en los locales existentes.

Entendemos que las administraciones implicadas en este proyecto serían la Comunidad de Madrid (Metro de Madrid), el Ministerio de Fomento (ADIF) y el propio Ayuntamiento de Madrid.

15. Aprobar la proposición 2020/941855, formulada por el Grupo Municipal Vox, para que por acuerdo de esta Junta Municipal de Distrito de Latina se exprese un reconocimiento público de gratitud a la labor y dedicación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuantes en el distrito en favor de la seguridad, la persecución de los delitos, la prevención de los mismos y el desmantelamiento de los focos y grupos donde se producen.

16. Aprobar la proposición 2020/942030, formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para que la Junta Municipal de Distrito de Latina muestre su apoyo y reconocimiento al trabajo diario que realizan los cuerpos de seguridad de Policía Nacional y Policía Municipal en nuestro distrito con el fin de conseguir que este distrito sea cada vez más seguro.

Proposiciones del Foro Local

17. Rechazar la proposición 2020/942705, formulada por la Comisión Permanente del Foro Local, a instancia de la Mesa de Deportes, solicitando a la Junta Municipal del Distrito de Latina que realice las gestiones necesarias, incluidas instar a las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Madrid correspondientes, si fuera necesario, para la puesta en marcha de una campaña animando a la población a la práctica de ejercicio al aire libre. La campaña "Entrenamiento Latina Covid-2019" consistirá en la instalación de puntos de entrenamiento Covid, en todos los barrios del distrito, buscando la mejor ubicación dentro de ellos.

18. Aprobar la proposición 2020/942721, formulada por la Comisión Permanente del Foro Local, a instancia de la Mesa de Seguridad, solicitando a la Junta Municipal del Distrito de Latina que realicen las gestiones necesarias ante el área de gobierno competente del Ayuntamiento para que inste a la Delegación del Gobierno en Madrid o a la Administración competente para que realicen las obras necesarias para la disposición de plazas de estacionamiento en el recinto actual o, en su caso, se proceda a la construcción o habilitación de un espacio de atención (oficina para realizar gestiones) dependiente de la comisaría semejante al anteriormente existente en la glorieta de los Cármenes o de una segunda comisaría de Policía Nacional. Esa dependencia del pasado estaba situada en una de las zonas actualmente más conflictivas y abandonadas del distrito.

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito.

19. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal Presidente y por el Coordinador del Distrito en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Preguntas

20. Sustanciar la pregunta 2020/937998, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando conocer cuál es la situación administrativa en la que se encuentran los terrenos interbloques delimitados entre las calles María del Carmen con Ampélido y Ampélido con Rogelio Osorio en el barrio de Puerta del Ángel, y en caso de no ser propiedad municipal, interesando conocer si han estudiado la posibilidad de iniciar el proceso de recepción de los mismos por parte del Ayuntamiento a fin de dotar al barrio de una importante mejora en servicios, accesibilidad, limpieza y uso de espacio público.

21. Sustanciar la pregunta 2020/938018, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando conocer qué medidas se van a tomar desde la Junta Municipal de Latina de cara a la campaña navideña para fomentar el consumo entre el pequeño comercio del distrito, en especial en aquellos establecimientos relacionados con el ámbito de la cultura.

22. Sustanciar la pregunta 2020/938028, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando conocer qué protocolos y medidas concretas se han implantado en la Comisaría de Policía Municipal y Parque de Bomberos del distrito para evitar y contener los contagios de Covid-19.

23. Sustanciar la pregunta 2020/938046, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando conocer cuántas Tarjetas Familias se van a entregar en el mes de diciembre y cuántas solicitudes han sido rechazadas en total desde la publicación de la iniciativa en el Distrito de Latina.

Actualmente, seguimos observando cómo las redes vecinales del distrito continúan trabajando, atendiendo la demanda de atención alimentaria. ¿Cómo explica la baja demanda de la Tarjeta Familia en nuestro distrito? Y si el origen de la baja demanda es que los requisitos son muy restrictivos para las personas y familias solicitantes, ¿han valorado flexibilizar los requisitos para su solicitud y/o contemplar otros indicadores para que el acceso a la Tarjeta Familias tenga mayor cobertura, al menos, en el Distrito de Latina?

24. Sustanciar la pregunta 2020/938786, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando conocer, en relación con las obras para la construcción del aparcamiento disuasorio en la parcela municipal situada en la calle Fuente de Lima, junto a la estación de metro de Aviación Española, qué medidas se piensa adoptar desde la Junta Municipal de Distrito de Latina y el Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid para que este aparcamiento pueda ser de acceso libre por los residentes del barrio de Parque Europa.

25. Sustanciar la pregunta 2020/938789, formulada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, solicitando conocer cuántos centro educativos existen con amianto y qué medidas está adoptando la Junta Municipal del Distrito de Latina para proceder a su eliminación.

26. Sustanciar la pregunta 2020/940443, formulada por el Grupo Municipal Vox, solicitando conocer cuántas denuncias por vandalismo contra bienes de titularidad municipal y cuyo mantenimiento corra a cargo de este distrito se han interpuesto ante comisaría o juzgado, cuántos expedientes municipales de sanción se han abierto por vandalismo en el distrito y qué consecuencias se han derivado de las denuncias presentadas o de los expedientes de infracción abiertos.

Se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y dos minutos.

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- La Secretaria de la Junta Municipal de Latina, Sagrario Gómez Sánchez.

A) Sesiones

Distrito de Puente Vallecas

2365 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2020.

Presidencia de D. Borja Fanjul Fernández-Pita (PP), con la asistencia de los concejales Dña. Enma López Araújo (PSOE), D. Francisco Pérez Ramos (Más Madrid) y los vocales vecinos D. Ricardo José Serrano García (PP), D.ª María Jesús Tris Marco (PP), D. Juan Ramón Mateo Pinell (PP), D. Pedro Giménez Maldonado (Ciudadanos), D.ª Esperanza Urdiales Moreno (Ciudadanos), D. Alberto Eduardo Álvarez Blanco (Ciudadanos), D. Jediael Álvarez de Dompablo (PSOE), D.ª Nuria Palacios Durán (PSOE), D. Francisco Gañán Rodríguez (Más Madrid), D. Alejandro Román Crespo (Más Madrid) D. Mario Tamayo Cuadrado (Más Madrid), D.ª María Marín Ramírez (Más Madrid), D.ª María Paloma Sánchez Carnicer (Más Madrid), D. Jorge García Pérez (Vox). Asistió el Secretario de la Junta Municipal de Distrito D. José Vicente Fernández-Calvillo Torres, el Coordinador del Distrito D. Alberto Merchante Somalo y el Vicepresidente del Foro Local D. Luis Miramón Marroquín. No asistieron la Vicepresidenta D.ª Blanca Pinedo Texidor (PP), D. Tomás Planelles Arcos (PP), D. Eugenio López Vigil (PP), D.ª María Araceli Uceró Luis (PP), D. Francisco Javier de Castro Velasco (PP), D.ª Úrsula Zamora Honduvilla (Ciudadanos), D. Juan Ramos Geriz (Ciudadanos), D. Iván Stern Márquez (Ciudadanos), D.ª Miriam Lojo (Más Madrid), D. César Ignacio Rodado Blanco (Más Madrid), D. Samuel Escudero León (Más Madrid), D.ª Dora Nancy Gutiérrez Díaz (Más Madrid), D.ª Ana María Márquez Alcalá (Más Madrid), D.ª Desirée Martínez Aciego (PSOE), D. Antonio Onetti Téllez (PSOE) y D. José Manuel Cortés Heredia (Vox).

Se abre sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

PUNTO ÚNICO.- Presentar el Proyecto de Presupuesto para el año 2021 en los programas presupuestarios de responsabilidad de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintidós minutos.

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- El Secretario del Distrito de Puente de Vallecas, José Vicente Fernández-Calvillo Torres.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2366 *Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de cese de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal del Partido Popular,

DISPONGO

Cesar a Francisco Javier de Castro Velasco como vocal vecino del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2367 *Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de cese de portavoz adjunto en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2.c) y 40 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal del Partido Popular,

DISPONGO

Cesar a Juan Ramón Mateo Pinell como vocal vecino y portavoz adjunto del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2368 *Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2020.*

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante, LPGE).

En esta Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 se incluyen en el turno libre (anexo I), plazas de personal funcionario de las Escalas de Administración General y Administración Especial correspondientes a la tasa de reposición del 100% por entender que todos los sectores y ámbitos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos están entre los enumerados en el apartado uno.3 del artículo 19 de la LPGE 2018, y del 115% establecido para la policía local, más la tasa adicional del 5% para el refuerzo de efectivos. En concreto, del Cuerpo de Policía Municipal se incluyen solo 40 plazas que son las que resultan tras descontar a las 605 de su tasa de reposición para 2019 las 565 correspondientes a la tasa adicional 2018, de acuerdo con la previsión contenida en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la LPGE 2018.

Por otra parte, como una de las medidas de planificación de recursos humanos previstas en el artículo 69 del TREBEP, se incluyen en el anexo II, de forma independiente del turno libre, las plazas destinadas a la promoción interna de personal funcionario de la Escala de Administración General y de la Escala de Administración Especial y del personal laboral, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.6 y artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022.

Esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la LPGE 2018, toda vez que las plazas incluidas se mantienen dentro del límite del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, por entender que todos los sectores y ámbitos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos están entre los enumerados en el apartado uno.3 del artículo 19 de la LPGE 2018, y del 115 por 100 establecido para la Policía Local, incrementados como consecuencia de la aplicación de la tasa adicional del 5% destinada al refuerzo de efectivos en los ámbitos y sectores que lo requieran.

Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el presente expediente de Oferta de Empleo Público 2020 se incorpora el Informe de Impacto de Género, cuyo objetivo final es evitar la discriminación en la OEP, como instrumento de planificación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, el Proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos celebrada el día 6 de noviembre de 2020.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local podrán ser delegadas o desconcentradas por esta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su artículo 3.º, apartado 2.10, atribuye a la titular del área de gobierno la competencia para:

"g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos".

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión del 10 de diciembre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, con el número de plazas de Personal Funcionario y Laboral que figura en los anexos I y II, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional décimo sexta del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, las plazas que resulten vacantes tras la conclusión de los procesos, tanto de turno libre como de promoción interna independiente, se convocarán de nuevo para su provisión o se incluirán en la siguiente convocatoria junto al resto de plazas que se aprueben en la siguiente Oferta de Empleo Público.

CUARTO.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020
ANEXO I TURNO LIBRE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	6			6
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICA	4			4
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		26	3		29
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		56	7		63
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		92	10	0	102

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA					
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
LETRADO/A CONSISTORIAL		6			6
MÉDICO/A ESPECIALISTA	GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	6			6
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	GENERAL	8			8
	SAMUR	8			8
TÉCNICO/A COMUNICACIÓN		1			1
TÉCNICO/A SUPERIOR	FARMACIA	4			4
	CIENCIAS QUÍMICAS	5			5
	PSICOLOGÍA	5			5
INGENIERO/A SUPERIOR	CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3			3
	INDUSTRIAL	5			5

Grupo A – Subgrupo de Titulación A2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
ENFERMERO/A	GENERAL	7			7
	SAMUR	7			7
	ENFERMERÍA DE TRABAJO	5			5
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		44	5		49
MAESTRO/A	PRIMARIA	3			3
	INFANTIL	1			1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		28	4		32
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	5			5
	OBRAS PÚBLICAS	9			9
INSPECTOR/A TÉCNICO/A CALIDAD Y CONSUMO		1			1
FISIOTERAPEUTA		1			1
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		19			19
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		1			1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SALVAMENTO-VIGILANCIA	1			1
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		183	9	0	192

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
MÚSICO BANDA MUNICIPAL		4			4
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
POLICÍA		40			40
BOMBERO/A ESPECIALISTA		25			25
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO		2			2

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES		1			1
OFICIAL MECÁNICO/A CONDUCTOR/A		3			3
OFICIAL DE MEGAFONÍA		1			1
AGENTE DE MOVILIDAD		8			8
Agrupaciones Profesionales					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS OFICIOS		3			3
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		11		9	20
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		32	3		35
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		131	3	9	143
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		314	12	9	335
TOTAL TURNO LIBRE		406	22	9	437

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020
ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO				
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	4		4
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		78	14	92
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		275	25	300
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		357	39	396

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	SAMUR	4		4
TÉCNICO/A SUPERIOR	PSICOLOGÍA	6		6
	FARMACIA	3		3
	VETERINARIA	2		2
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENFERMERO/A		8		8
ENFERMERO/A	SAMUR	10		10
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		18	2	20
INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE CALIDAD Y CONSUMO		9	1	10
EDUCADOR SOCIAL		7	1	8

Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENCARGADO/A DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		22	4	26
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		30		30
TÉCNICO/A AUXILIAR DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL		10		10
TÉCNICO/A AUXILIAR JARDINERÍA		40		40
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		169	8	177
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
INTENDENTE (P.M.)		12		12
COMISARIO/A (P.M.)		9		9
COMISARIO/A PRINCIPAL (P.M.)		7		7
TÉCNICO/A SUPERIOR T.I.C.		9	1	10
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
INSPECTOR/A (P.M.)		24		24
SUBINSPECTOR/A (P.M.)		48		48
TÉCNICO/A MEDIO T.I.C.		17	3	20
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
OFICIAL (P.M.)		144		144
POLICÍA		20		20
SARGENTO CONDUCTOR/A (S.I)		4		4
SUBOFICIAL CONDUCTOR/A (S.I.)		4		4
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA Y RESIDUOS	10		10
TÉCNICO/AUXILIAR T.I.C.		17	3	20
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		20	5	25
OFICIAL EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		42	8	50
OFICIAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL		5		5
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		392	20	412
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		561	28	589

LABORAL				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN GENERAL		18	2	20
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		18	2	20
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL		22	3	25
TOTAL LABORAL		58	7	65
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA		976	74	1.050

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2369 *Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el parque del Cerro del Tío Pío. Distrito de Puente de Vallecas.*

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el parque del Cerro del Tío Pío, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 10 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 10 de diciembre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el parque del Cerro del Tío Pío, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2370 *Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial de Reglamento por el que se modifica el Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, de 28 de noviembre de 2008.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020 ha acordado aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifica el Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, de 28 de noviembre de 2008.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente puede ser consultado, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

2371 *Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte por la que se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la concesión definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid, cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19.*

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la presente convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas,

RESUELVO

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 11 de diciembre, por el que se aprueba la concesión definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid, cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19:

"Aprobada por la Delegada de Cultura, Turismo y Deporte la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid, cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19, fue publicada, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM), el pasado 31 de julio de 2020.

Una vez cumplimentados todos los trámites del procedimiento y formulada propuesta de resolución definitiva por la Directora General de Programas y Actividades Culturales como órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los artículos 14 y 17 de las bases reguladoras de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva destinadas al mantenimiento del tejido cultural de la ciudad de Madrid cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19, y emitido informe de control de conformidad por la Intervención Delegada en Coordinación de Alcaldía, Vicealcaldía, Cultura, Turismo y Deporte a la propuesta de resolución definitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/ 2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de subvenciones a los beneficiarios y por los importes que se indican, correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento del Tejido cultural de la ciudad de Madrid, cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19, a las siguientes entidades, que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO.- Declarar excluidas las solicitudes de subvenciones de las entidades y por los motivos que figuran en el Anexo II, por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO.- Declarar desistidas las solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo III, por los motivos que figuran en las mismas.

CUARTO.- Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>) del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

QUINTO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Carmen González Fernández.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

MODALIDAD	Nº	EMPRESA/ENTIDAD	SALA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	1	MADRID CULTURAL, S.L.	CENTRO CULTURAL FLAMENCO DE MADRID	29.750,00
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	2	LUNADREAM MUSIC MADRID, S.L.	SALA BARRACUDAS	6.117,07
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	3	SEP DISTRIBUCIONES Y EVENTOS, S.L.	SALA CADILLAC SOLITARIO	5.401,50
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	5	SOM 2011, S.L.	NUEVO TEATRO ALCALÁ	86.160,54
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	6	TEATRO NUEVO APOLO 2021, S.L.	TEATRO NUEVO APOLO	96.043,37
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	7	GRAN TEATRO PRINCIPE PÍO, S.L.	TEATRO PRÍNCIPE PÍO	63.333,12
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	8	GREEN POWER FACTORY, S.L.	SALA CARACOL	42.557,46
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	9	MONTON DE PAJA SL	SALA GALILEO GALILEI	4.895,00
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	10	RADIO CITY BAR MADRID SL	EL PERRO DE LA PARTE DE ATRAS DEL COCHE	6.287,80
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	11	FRATELLI Y MARINI SL	COSTELLO CLUB	13.134,07
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	12	EVENTOS DANSER SL	CONTRACLUB	9.508,17
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	13	UN LUGAR EN LA MÚSICA SL	ROCK PALACE MUSIC HOUSE	12.500,00
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	14	JUMAGADIN, SL	SALA ROCKVILLE	13.034,64
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	15	BIEN FRAPPE, SL	SALA CAFÉ BERLÍN	20.742,50

MODALIDAD	Nº	EMPRESA/ENTIDAD	SALA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	16	ACUERDO SEGURO SL	SALA HANGAR 48	15.287,62
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	18	CECAN BULUTI S L	SALA MOE	5.846,06
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	19	CUATRO DE LIBERTAD 28 SL	CAFE ESPECTACULO	7.870,17
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	20	EL JUNCO, S.L.	EL JUNCO	10.058,14
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	22	FOTOMATON SALA SL	SALA FOTOMATON	4.196,33
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	23	LA OPERETA 96 SL	SALA HONKY TONK	3.572,50
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	24	FLAMENQUERIAS SL	TABLAO LAS CARBONERAS	15.679,76
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	25	LA LENTEJA SL	MOBY DICK CLUB	17.521,64
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	26	LURANI 1990 SL	CIEN POR CIEN	2.013,46
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	27	MAGIA NOCTURNA SL	SALA INTRUSO	13.071,50
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	28	DAVID PÉREZ GARCÍA-PICHER	MONGO SCIFI & EXOTIC BAR	6.454,00
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	29	MONTON DE TRIGO SL	CLAMORES	4.916,34
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	30	MUNDOFRAGGEL SL	SALA BUHO REAL	6.105,52
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	31	BEBE HIELO DESLIZANTE S.L.	WURLITZER BALLROOM	19.539,71
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	32	CAFÉ LA PALMA S.L.	CAFÉ LA PALMA	9.135,20
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	33	CONTRUCCIONES NAIRSUN S.L.	CENTRO THUNDERCAT	10.833,38

MODALIDAD	Nº	EMPRESA/ENTIDAD	SALA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	34	ELSOLMAD S.L.	SALA EL SOL	42.749,17
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	35	EMPRESARIOS DE MÚSICA Y RESTAURACIÓN S.L.	SALA SIROCO	1.260,31
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	36	MARQUÉS Y ORELLANA SL	SALA BULE BULE	17.444,67
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	37	NUEVO ESPACIO ESCÉNICO SL	LAS TABLAS Nuevo Espacio Escénico,	18.104,06
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	39	PRODUCCIONES DOBLE CERO SL	FUN HOUSE MUSIC BAR	3.410,00
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	40	PROY.CINCO HERMANOS SL	CARDAMOMO	32.323,13
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	42	SALA EVENTOS Y CONCIERTOS S.L	SALA LA RIVIERA	126.889,51
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	44	SILIKONA MADRID SL	SALA SILIKONA	14.488,37
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	45	TABERNA FLAMENCA EL CORTIJO SL	TABERNA FLAMENCA EL CORTIJO	3.152,61
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	46	THE FULANITA SISTERS SL	BAR ESPECIAL ACTUACIONES EN DIRECTO	4.805,10
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	48	TWIST AND SHOUT PRODUCTIONS SL	ZENITH CLUB	31.247,69
C. AYUDAS SALAS MÚSICA EN VIVO	49	CORRAL DE LA MORERIA SA	SALA CORRAL DE LA MORERÍA	26.641,57
A.1. ACTIVIDAD ESCÉNICA MEDIO FORMATO	50	INICIATIVAS TEATRALES SL	TEATRO MUÑOZ SECA	23.363,34
A.1. ACTIVIDAD ESCÉNICA MEDIO FORMATO	51	PENTACION S.A	TEATRO BELLAS ARTES	37.941,94
A.1. ACTIVIDAD ESCÉNICA MEDIO FORMATO	52	VERTEATRO, SL	TEATRO MARAVILLAS	31.393,07

MODALIDAD	Nº	EMPRESA/ENTIDAD	SALA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	53	CANDELARIA SUR SL	TEATRO LARA	22.358,56
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	54	PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO SL	TEATRO FÍGARO	51.304,72
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	55	ACTIVIDADES. CULT. LA BICICLETA SL	TEATRO SAN POL	24.699,87
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	56	AREQUIPA PRODUCCIONES S.L.	TEATRO REINA VICTORIA	10.539,98
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	57	HERALDO PRODUCCIONES SL	TEATRO PRÍNCIPE GRAN VÍA	46.767,90
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	58	KLEMARK ESPECTAC.TEATRALES, SA	TEATRO MARQUINA	46.133,31
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	59	MADRID BANGKOK SL	TEATRO RIALTO	137.819,04
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	60	PENTACION S.A	TEATRO REINA VICTORIA	11.171,43
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	61	SIGLO DE ORO PRODUCCIONES SL	TEATRO ALCÁZAR	57.489,67
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	62	SINGULAR MULTIMEDIA Y OCIO SL	TEATRO GRAN VIA	86.442,88
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	63	STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA	TEATRO COLISEUM	49.734,57
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	64	TEATRO CALDERON 1917 SL	TEATRO CALDERON	113.200,04

MODALIDAD	Nº	EMPRESA/ENTIDAD	SALA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	65	TEATRO INFANTA ISABEL SA	TEATRO INFANTA ISABEL	5.271,06
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	66	TEATRO LA LATINA SA	TEATRO LA LATINA	110.065,99
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	67	TEATROS LUCHANA SL	TEATROS LUCHANA	44.848,19
B.2 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA CON ACCESO DIRECTO POR LA VÍA PÚBLICA	68	DIFUSORA CULTURAL CINEMATOGRAFICA, S.A	CINES GOLEM	20.791,05
A.2 ACTIVIDADES ESCÉNICAS FORMATO GRANDE	69	STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA	TEATRO LOPE DE VEGA	56.107,16

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

EMPRESA	MOTIVO
ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS SA	Presentación de solicitud fuera de plazo
AUTOCINES 2015 SL	Presentación de solicitud fuera de plazo
CINES PRINCESA SA	Presentación de solicitud fuera de plazo
CINES RENOIR SA	Presentación de solicitud fuera de plazo
CINES RETIRO S.A	Presentación de solicitud fuera de plazo
CINES YELMO, S.L	Presentación de solicitud fuera de plazo
CINESA	Presentación de solicitud fuera de plazo
D.C. CAMPO DE LAS NACIONES SA	Presentación de solicitud fuera de plazo
ESSENTIAL FLAMENCO	Presentación de solicitud fuera de plazo
RAMIRO ALEJANDRO FIGUEROA FERREYRA	Presentación de solicitud fuera de plazo
SEPTIMO ARTE EXHIBICION SA	Presentación de solicitud fuera de plazo
YELMO FILMS S.L IDEAL	Presentación de solicitud fuera de plazo
YELMO FILMS S.L ISLAZUL	Presentación de solicitud fuera de plazo
YELMO FILMS S.L PALAFOX	Presentación de solicitud fuera de plazo
YELMO FILMS S.L. PLENILUNIO	Presentación de solicitud fuera de plazo

ANEXO III
SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº	EMPRESA	MOTIVO
4	TEMPO ESPACIO CULTURAL, S.L.	Por no haber aportado la documentación requerida para la concesión definitiva.
17	CAFE MARULA S.L.	No haber presentado subsanación de documentación requerida
21	ETOLA SA	Por no haber aportado la documentación requerida para la concesión definitiva.
38	PALUMI S.A.	Por no haber aportado la documentación requerida para la concesión definitiva.
41	ROSICLER SL	Por no haber aportado la documentación requerida para la concesión definitiva.
43	SALA MARAVILLAS	No haber presentado subsanación de documentación requerida.
47	TORRES BERMEJAS SL	Por no haber aportado la documentación requerida para la concesión definitiva.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2372 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
ALCIRA, PZ.	7	COM.PROP.	H79649943	120.640,21	84.448,14	01/12/2020	DOCE MESES
CAMPO DE LA PALOMA	88	COM.PROP.	H79758603	117.697,11	82.387,97	25/11/2020	DOCE MESES
THADER	8	COM.PROP.	H79487617	106.634,53	74.644,17	25/11/2020	DOCE MESES

Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones”.

Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el **plazo máximo de un mes** desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

2373 *Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por la que se ordena la publicación del Decreto de 27 de noviembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba una resolución de aplicación a las ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos a través de tarjeta prepago.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ordena la publicación del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba una resolución de aplicación a las ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos a través de tarjeta prepago.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, de 4 de julio de 2019,

DISPONGO

PRIMERO.- Adoptar la siguiente resolución de aplicación a las ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos a través de tarjeta prepago:

- De forma excepcional, las ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos a través de tarjeta prepago que hayan sido concedidas e iniciado su ejecución en el ejercicio 2020 y que puedan extenderse al ejercicio 2021 por mantenerse los requisitos que justificaron su concesión de conformidad con su normativa reguladora, se tramitarán sin necesidad de una nueva solicitud por parte de los beneficiarios, imputándose el gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, quedando supeditada dicha imputación a la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de la firma del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, José Ángel Manzano García.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Retiro

2374 *Decreto de 9 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro por el que se hace público el error cometido en el Decreto de concesión de subvenciones del Distrito de Retiro de 24 de noviembre de 2020.*

PRIMERO.- Rectificar el error material del Decreto de 24 de noviembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro por el que se aprueba la relación de subvenciones concedidas para la anualidad 2020 en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobada por el Decreto del Concejal Presidente del Distrito Retiro de fecha 19 de marzo de 2019.

Donde dice:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS:

Entidad solicitante: AMPA Colegio Retiro.

Denominación proyecto: Jornadas de convivencia de la comunidad educativa del colegio Retiro.

Motivo desistimiento: No presenta el escrito de aceptación de la subvención.

Importe: 3.205 €.

Debe decir:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS:

Entidad solicitante: AMPA Colegio Retiro.

Denominación proyecto: Jornadas de convivencia de la comunidad educativa del colegio Retiro.

Motivo desistimiento: No presenta el escrito de aceptación de la subvención.

Importe: 3.000 €.

Donde dice:

SOLICITUDES DE RENUNCIA:

Entidad solicitante: AMPA CEIP Escuelas Aguirre.

Denominación proyecto: Programa de convivencia y vinculación de la comunidad educativa.

Motivo renuncia: Presenta escrito de fecha 21 de octubre de 2020 alegando que no podrán llevar a cabo lo programado debido a la situación excepcional de la COVID-19.

Importe: 3.000 €.

Debe decir:

SOLICITUDES DE RENUNCIA:

Entidad solicitante: AMPA CEIP Escuelas Aguirre.

Denominación proyecto: Programa de convivencia y vinculación de la comunidad educativa.

Motivo renuncia: Presenta escrito de fecha 21 de octubre de 2020 alegando que no podrán llevar a cabo lo programado debido a la situación excepcional de la COVID-19.

Importe: 3.205 €.

SEGUNDO.- Se dispone publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica, <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de Retiro, Santiago Saura Martínez de Toda.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Villaverde

2375 *Decreto de 17 de noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde por el que se concede autorización temporal genérica de elementos delimitadores y de acondicionamiento en terrazas que dispongan de autorización previa.*

Desde el pasado mes de mayo la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración del Ayuntamiento de Madrid ha venido sucesivamente adoptando variadas medidas de apoyo al sector de la hostelería y restauración, flexibilizando el régimen de instalación y funcionamiento de las terrazas de la ciudad, con el objeto de atender a tan relevante sector de la actividad de ocio, en el contexto cambiante del desarrollo de la crisis Covid-19. De esta forma se atiende a las propias circunstancias que exige la garantía de la salud pública, a las disposiciones de la autoridad sanitaria y a la demanda del sector de la hostelería y la restauración, así como de los clientes de este tipo de establecimientos, lo que hasta el momento ha supuesto la aprobación de 5 resoluciones que se han ido adaptando a la evolución de la situación.

Recientemente se ha aprobado la R-51 ter, que contemplaba la instalación de aparatos industriales de calefacción. Pero es evidente que, ante la prolongación de la crisis sanitaria, es necesario que el Ayuntamiento de Madrid responda con la debida eficiencia y celeridad a la necesidad de adaptar las instalaciones de las terrazas a la climatología de los próximos meses, facilitando la instalación de elementos que permitan el acondicionamiento de los espacios destinados a terraza, de manera que la clientela pueda disfrutar del servicio de forma óptima y confortable, siempre garantizándose las condiciones sanitarias y los demás intereses generales implicados.

En la situación actual, es evidente que la principal necesidad en los meses venideros será disponer de elementos de cierre de los espacios que aislen de las bajas temperaturas y eventualmente de las precipitaciones.

Por ello, desde la comisión se ha estimado oportuno disponer de un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración.

En virtud de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad pública y privada de uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º, epígrafe 6.2, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Villaverde a la instalación temporal de elementos delimitadores y de acondicionamiento de la terraza, conforme a los artículos 5 y 6, y en los términos previstos en los anexos I y II de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, según los criterios aprobados por la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración en su sesión de 11 de noviembre de 2020, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos de delimitación y acondicionamiento al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos de delimitación y acondicionamiento para los casos previstos en el artículo 5.a), c), d) y e), y 6.a) y c), y anexos I y II de la Ordenanza.

3. Los elementos en su caso podrán ser maceteros o jardineras que se combinen con elementos ensamblados de estructura metálica o de madera, lateral o con toldo, con pies autoportantes y paramentos de vidrio o de otros materiales sintéticos o textiles, tratándose, por tanto, de estructuras móviles no sujetas al pavimento.

4. En todo caso, para todos estos elementos deberá garantizarse la debida permeabilidad de vistas, prevista en el artículo 12.f) de la OTQHR, sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad.

5. Los elementos deberán cumplir todas las características técnicas establecidas en la ordenanza, salvo la altura máxima para los elementos separadores, que podrá superar los 1,40 metros, y que en todo caso podrán conformarse con elementos de jardinería.

6. En cualquier caso, no podrá instalarse el cerramiento en más de 3 laterales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de peatones, de manera que uno de los laterales de la terraza debe quedar expedito para la entrada o salida de clientes hacia la zona de circulación peatonal, garantizando la adecuada ventilación de toda la instalación.

7. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del concejal presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, sus requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutoria, en su caso.

8. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso de que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

9. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

10. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

11. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 17 de noviembre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, Concepción Chapa Montegudo.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Villaverde

2376 *Decreto de 10 de diciembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde de 11 de abril de 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de las subvenciones concedidas mediante Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde de fecha 10 de diciembre de 2020, en relación a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde de fecha 11 de abril de 2019:

"UNO.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y de la denominación del proyecto o actividad.

Las actividades a realizar por los beneficiarios son las propuestas por los mismos en sus solicitudes.

DOS.- Desestimar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II con expresión de la causa de desestimación.

TRES.- Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 110.096,81 euros, imputables a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- . Modalidad de Proyectos: 103.553,25 euros.
- . Modalidad de Alquiler y/o Gastos de Funcionamiento: 3.550 euros.

2020/001/217/92401/48901. "Participación Ciudadana y Voluntariado. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

. Modalidad de Adquisición de Equipamiento (Mobiliario y Equipamiento para la sede social): 2.993,56 euros.

2020/001/217/92401/78901. "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

CUATRO.- Anular la autorización de gasto de fecha 11 de abril de 2019, por importe 74.903,19 euros, correspondiente al sobrante de la convocatoria, de los cuales 9.000,00 euros es el afectado por la falta de aceptación expresa de AFANDICE, 8.200,00 euros el afectado por la falta de aceptación expresa de la asociación vecinal La Unidad de Villaverde Este y 1.620,00 euros el afectado por la falta de aceptación expresa de la asociación de vecinos San Nicolás, al no existir entidades suplentes.

Este decreto se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE número 236, de 2 de octubre de 2015, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de datos nacional de subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, Concepción Chapa Monteagudo.

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN 2020
MODALIDAD PROYECTOS

Entidad solicitante	Denominación del Proyecto	Puntuación	Subvención (€)
AMPA CEIP CRISTOBAL COLON	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CEIP CRISTOBAL COLÓN	83	4.540,00 €
AMPA CEIP LOS ROSALES VILLAVERDE BAJO	ACTIVIDADES 2020 PARA LA DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CEIP LOS ROSALES REALIZADAS POR EL AMPA	83	9.000,00 €
ASOC. LA UNIDAD DE VECINOS DE SAN CRISTOBAL	HOGAR SAN CRISTÓBAL: NOS ENCONTRAMOS EN EL BARRIO	80	9.000,00 €
AMPA CP EL ESPINILLO MADRID	OCIO Y CULTURA 2020 AMPA EL ESPINILLO	79	4.100,00 €
PLATAFORMA MOTOR NAVE BOETTICHER	PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO SISTÉMICO TECNOLOGÍA-MEDIOAMBIENTE-INDUSTRIA DEL SUR	78,5	4.250,00 €
AMPA IES CELESTINO MUTIS	DISFRUTANDO LA EDUCACIÓN DEL IES CELESTINO MUTIS	72	9.000,00 €
ASOCIAC. DEL COMERCIO DE VILLAVERDE	PASACALLES NAVIDEÑO EN VILLAVERDE 2020	71	9.000,00 €
ASOCIACION EDUCACION CULTURA Y SOLIDARIDAD	"SOÑANDO MI BARRIO II" - CIBERNAUTAS CONTRA EL ESTIGMA DE BARRIO	70,5	9.000,00 €
CDE TAEKWONDO VILLAVERDE	EL DEPORTE TAMBIÉN ASOCIA	70,5	3.478,25 €
PRIMITIVA HDAD .NTRA . SRA. M. STMA. ROSARIO	FOMENTO DEL ARRAIGO CULTURAL Y DE LAS TRADICIONES DE VILLAVERDE (FATVI)	61	2.800,00 €
AMPA CEIP NTRA.SRA. DE LA LUZ DE MADRID	SERVICIO DESAYUNO Y ACOGIDA "LOS PRIMEROS DEL COLE"	59	3.385,00 €
ASOCIACION VECINAL LA INCOLORA	PROYECTO ANUAL 2020 DE LA ASOCIACIÓN VECINAL LA INCOLORA DE VILLAVERDE ALTO	58,5	9.000,00 €
ASOC AUTONOMOS VILLAVERDE	VISIBILIDAD Y CONEXIÓN DE LOS AUTÓNOMOS DE VILLAVERDE 2020	58	9.000,00 €
VILLAVERDE MUSICA	HACIA LA CULTURA POR LA MÚSICA EN VILLAVERDE 2020	48	9.000,00 €
ASOCIACION MOVIMIENTO JUNIOR MADRID S.CRISTOBAL	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES JUNIOR SAN CRISTÓBAL	46	9.000,00 €

MODALIDAD ALQUILER Y/O GASTOS FUNCIONAMIENTO

Entidad solicitante	Puntuación	Subvención (€)
ASOCIACION VECINAL LA INCOLORA	72	1.500,00
ASOC. VECINAL UNIDAD VILLAVERDE ESTE	49	550,00
AVIB	45	1.500,00

MODALIDAD ADQUISICIÓN MOBILIARIO / EQUIPAMIENTO

Entidad solicitante	Puntuación	Subvención (€)
ASOCIACION VECINAL LA INCOLORA	72	993,56
AFANDICE	66	1.000,00
ASOC. UNIDAD VECINOS SAN CRISTOBAL	49	1.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS 2020

Entidad solicitante	Denominación Proyecto	Causa de la desestimación y normativa de referencia
ACROMAD (ACROBACIAS MADRID)	PROYECTO / FUNCIONAMIENTO / EQUIPAMIENTO	INCUMPLE EL ART. 5 DE LA CONVOCATORIA (REQUISITOS DE LAS ENTIDADES).
ONDA MERLIN COMUNITARIA RADIO SURESTE	PROYECTO / FUNCIONAMIENTO / EQUIPAMIENTO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GRUPO LABOR	ALQUILER	Puntuación obtenida: 24 puntos No ha obtenido la puntuación suficiente (art. 13 de las bases)
A.MOVIMIENTO JUNIOR MAD.S.CRISTOBAL	EQUIPAMIENTO	Puntuación obtenida: 35 puntos No ha obtenido la puntuación suficiente (art. 13 de las bases)
A.CREATICA INNOVACION SOCIAL	EQUIPAMIENTO	Puntuación obtenida: 35 puntos No ha obtenido la puntuación suficiente (art. 13 de las bases)
AFANDICE	PROYECTO	Falta de aceptación
ASOC. VECINAL LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	PROYECTO	Falta de aceptación
ASOC PROP Y VECINOS S NICOLAS	PROYECTO	Falta de aceptación

B) Disposiciones y Actos

Agencia de Actividades

2377 *Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se modifica la denominación social de la entidad colaboradora urbanística AECLU LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L.*

Vista la solicitud y documentación presentadas, de acuerdo con la propuesta formulada por la Subdirección General de Secretaría Técnica de fecha 9 de diciembre de 2020 y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 15.2.b) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, aprobados por Acuerdo de 30 de octubre de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de fecha 29 de mayo de 2014, por la que se autoriza a la sociedad "AECLU LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L.", para actuar como entidad colaboradora urbanística, con el objeto de desarrollar las funciones de verificación y control previstas en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2014, en lo relativo al cambio de denominación social de la citada mercantil, cuya nueva denominación pasa a ser "AECLU EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L.", según escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- La presente modificación surtirá efectos desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid y el traslado de la misma al Registro de entidades privadas de colaboración urbanística de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)).

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2378 *Resolución de 4 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-2/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.*

Por Resolución de fecha 14 de enero de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, se convocó el Concurso Específico de Méritos FE-2/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración del concurso constituida al efecto ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases específicas de la convocatoria y el resto de normativa de aplicación. La comisión de valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el Anexo I del correspondiente acta, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales.

En uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver el Concurso Específico de Méritos FE-2/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, de fecha 12 de noviembre de 2020, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las Bases específicas de la convocatoria, en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarias/os de carrera en el Ayuntamiento de Madrid mediante concurso, publicadas en el BOAM del 22 de junio del 2000, en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y, supletoriamente, en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I a las personas propuestas.

TERCERO.- Conforme al artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los efectos de la resolución quedarán demorados a la toma de posesión de los adjudicatarios de cada uno de los puestos de trabajo expresados en el Anexo I. En el caso de que por las causas legalmente establecidas no se produjera la toma de posesión en alguno de los puestos adjudicados, la resolución quedará sin efectos para esta adjudicación, procediéndose a la adjudicación del siguiente candidato que cumpla los requisitos para ser adjudicatario en ese momento. En caso de no existir ningún candidato idóneo se declarará desierto el puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 4 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS FE-2/2020

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE				
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1	30066916	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25	SAN JUAN LINARES , ANTONIO	0****122	30237893	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25
2	30065360	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25	RODRIGUEZ ESPLANDIU , BEATRIZ	50****14					
3	30237895	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25	CASAS TEMPRANO , ANGEL FELIX	513****9	30066916	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS FE-2/2020

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
4	30237893	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25	GONZALEZ PUEBLA , NATALIA VANESA	5****896	30065403	Médico/a de Emergencias	Departamento de Operaciones Subdirección General Samur. Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	A1	24
5	30237894	Jefe/a División	División de Guardia Departamento de Operaciones Subdirección General SAMUR Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias	A1	25	DE LUCAS GARCIA , NIEVES	51****15	30065340	Médico/a de Emergencias	Departamento de Operaciones Subdirección General Samur. Protección Civil Dirección General Emergencias y Protección Civil C. General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	A1	24

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2379 *Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid y la convocatoria de 6 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2020.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017), que incluye 3 plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas), y por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 3 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016), consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 6 plazas (3 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 3 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018) de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (OBRAS PÚBLICAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos generales.

Los/las aspirantes que concurren a las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier categoría del Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial o General del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

En dichos supuestos deberán haber prestado servicios como funcionarios/as en categorías de la misma o diferente escala, en su caso, y correspondientes al grupo/subgrupo inmediato inferior al de las plazas convocadas por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Madrid o en sus Organismos Autónomos por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Podrán participar los/las trabajadores/as laborales fijos/as del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos pertenecientes a categorías a las que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen aquellos/as que reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2011 (BOAM de 21 de noviembre de 2011) y sus posteriores modificaciones, Acuerdos de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2016 (BOAM de 2 de enero de 2017) y de 7 de septiembre de 2017 (BOAM de 11 de septiembre de 2017), por el que se define el ámbito de la Función Pública municipal.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de los requisitos generales exigidos en el apartado 4.1. de las bases generales y de los recogidos en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

4.1. Fase de oposición.

De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los/las aspirantes que hubieran superado alguna o todas las pruebas en la anterior convocatoria, pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de dichas pruebas en esta convocatoria.

Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

No obstante, la exención de la realización de las pruebas superadas, se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.

La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 72 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras 6 preguntas adicionales de reserva incrementándose en ocho minutos el tiempo para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el órgano de selección, relacionados con el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los /las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos/as.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- A) Experiencia Profesional.
- B) Formación.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Calificación de la fase de oposición.

5.1.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificarán separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad de los del turno ordinario de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables, se calificarán con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases.

5.1.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/5 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: Se calificará por cada miembro del órgano de selección entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose una calificación entre cero y diez puntos. Será preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

5.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

5.2. Calificación de la fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso se realizará de conformidad con lo establecido en las bases 8.8 y 9.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la Resolución de la convocatoria.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

ANEXO

PROGRAMA

- 1.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Contenido y estructura general: Títulos Preliminar, I y II.
- 2.- Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (I): Objeto y Principios Generales. Planeamiento Urbanístico General y de Desarrollo.
- 3.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (II): Gestión mediante unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución. Conservación de la urbanización.
- 4.- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (I): Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Plazo para los deberes urbanísticos.
- 5.- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (II): Régimen urbanístico del Suelo. Divisiones urbanísticas del suelo. Régimen del suelo urbano, del suelo urbanizable, y del suelo no urbanizable común y protegido. Régimen de los sistemas generales y dotaciones locales.
- 6.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental: Objeto y finalidad. Principios de evaluación ambiental. Definiciones. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación de impacto ambiental.
- 7.- Ordenanza sobre evaluación ambiental de actividades del Ayuntamiento de Madrid: Objeto y ámbito de aplicación. Régimen jurídico y procedimiento. Inspección, vigilancia y control.
- 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Contratos de las administraciones públicas: disposiciones generales. Tipos de contratos de las administraciones públicas. Especial referencia al contrato de obras y contrato de servicios.
- 9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Plataforma de Contratación. Partes del contrato. Adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- 10.- Definición y alcance del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales. Normalización de elementos constructivos de obras de urbanización.
- 11.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas básicas de seguridad y salud en las obras de construcción: Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del coordinador.

12.- Redacción de proyectos de obra. Documentos de que constan. Descripción del contenido. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obra. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisión de precios. Condiciones de gestión, de diseño y recomendaciones para los proyectos de la red viaria urbana.

13.- Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública de Madrid: Objeto. Capítulo II. Tipos de Obras. Capítulo III. Otras disposiciones Generales

14.- Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías pública por Realización de Obras y Trabajos de Madrid: Características. Señalización nocturna. Ocupación de las vías públicas para la realización de obras.

15.- Parámetros transversales de diseño del viario municipal. Señalización horizontal y vertical urbana. Criterios para el diseño. Normas.

16.- Entorno de la vía pública. Acondicionamiento y calidad visual. Alumbrado público: criterios generales y parámetros de iluminación, especificaciones técnicas, elementos normalizados y eficiencia energética.

17.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Objeto. Accesibilidad universal. Ámbito de aplicación. Orden VIV 561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

18.- Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas: Objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas urbanísticas. Decreto 13/2007, Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Normas técnicas.

19.- Diseño de firmes urbanos. Dimensionamiento. Secciones estructurales y disposiciones constructivas (normalización de elementos constructivos). Tipologías de mezclas bituminosas, modificadas y especiales, características.

20.- Instrucción para el Diseño de la Vía Pública aprobada el 21 de diciembre de 2000 (I): Parámetros de diseño de la vía pública: Diseño en planta y en perfil Longitudinal. Diseño de la sección transversal. Carriles especiales. Redes peatonales y áreas estanciales: Definiciones y tipología de áreas estanciales.

21.- Instrucción para el Diseño de la Vía Pública aprobada el 21 de diciembre de 2000 (II): Medidas para el templado del tráfico. Recomendaciones generales sobre su utilización. Badenes y elevaciones de la calzada. Estrechamiento de las calzadas. Cambios de alineación. Franjas transversales de alerta. Obstáculos en intersecciones. Puertas. Cambios en el pavimento.

22.- Contrato de gestión de los servicios de infraestructuras viarias de la ciudad de Madrid. Objeto. Tipos de actuaciones incluidas. Zonificación. Alcance del contrato. Prestaciones a cargo del contratista.

23.- Contrato de gestión de los servicios de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid. Objeto. Ámbito territorial. Sistema de valoración. Clasificación de instalaciones. Obras de inversión inicial. Prestaciones a cargo del contratista. Indicadores.

24.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido. Redacción y tramitación.

25.- Ordenanza de movilidad sostenible de Madrid. Plan Director de Movilidad Ciclista de Madrid: objetivos, tratamiento de intersecciones y criterios de diseño y señalización.

26.- Regulación del flujo de tráfico en el ámbito urbano. Métodos. Regulación. Condiciones para el diseño. Glorietas. Pasos a distinto nivel. Señalización semafórica. Sistemas de Semáforos. Moderación de tráfico local. Datos básicos para la redacción de proyectos de tráfico. Aforos. Modelización.

27.- Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano de Madrid.

28.- Ordenanza reguladora de Terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales.

29.- Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos de Madrid.

30.- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid: Objetivos. Definiciones. Gestión. Recursos hídricos alternativos. Criterios para una jardinería sostenible en la ciudad de Madrid.

31.- Redes de saneamientos en el ámbito urbano. Criterios generales de diseño. Materiales. Obras especiales. Especial referencia al término municipal de Madrid.

32.- Sistemas de drenaje urbano sostenible: Impactos de la urbanización en el ciclo de las aguas pluviales legislación nacional y municipal. Tipología de las técnicas.

33.- Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos: Disposiciones generales. Limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios. Gestión de los residuos municipales. Tratamiento de residuos. Inspección y Control. Infracciones y sanciones.

34.- Gestión del contrato del servicio público de limpieza de los espacios públicos de Madrid, servicios incluidos, prestaciones, planificación y programación. Gestión del servicio de limpieza ordinaria y urgente de Madrid: actuaciones, organización y gestión de los trabajos. Procedimientos de control.

35.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Especial referencia a la utilización de los materiales resultantes del reciclado de residuos y materiales procedentes de los residuos de construcción de

demolición en la construcción de viales e infraestructuras. Pavimentos sostenibles. Experiencias en el Ayuntamiento de Madrid.

36.- Normativa básica en materia de residuos: Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. Directiva 2018/851 del parlamento europeo y del Consejo, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Gestión de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos y los puntos limpios en la ciudad de Madrid, aspectos fundamentales.

37.- Aguas residuales procedentes de Aglomeraciones Urbanas: Clasificación, caracterización, variabilidad de caudales y cargas contaminantes. Tratamientos de depuración de aguas. Sistemas y redes de riego de agua reciclada en los parques y jardines de Madrid. Conservación.

38.- La contaminación atmosférica: Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes.

39.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

40.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

ANEXO**MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

Impreso para cumplimentar una vez superada la fase de oposición

CONCURSO-OPOSICIÓN: INGENIERO/A TÉCNICO/A (OBRAS PÚBLICAS) P.I.I.			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
En categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) y/o cualquier categoría del Grupo C, Subgrupo C1 de la escala de Administración Especial o General
EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
En categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) y/o cualquier categoría del Grupo C, Subgrupo C1 de la escala de Administración Especial o General

FORMACIÓN

No se valorarán aquellos cursos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo.	NÚMERO DE CURSOS
CURSOS	
- De 10 a 20 horas 0,3 puntos cada uno	_____
- De 21 a 50 horas 0,4 “ “ “	_____
- De 51 a 80 horas 0,5 “ “ “	_____
- De 81 a 150 horas 0,6 “ “ “	_____
- De 151 a 250 horas 0,7 “ “ “	_____
- Más de 250 horas 0,8 “ “ “	_____

INSTRUCCIONES PARA EL/LA INTERESADO/A

- Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúscula de tipo imprenta.
- Para cualquier aclaración sobre estas bases consultar en el teléfono: 91.588.2621/ 91 480.41.52
- Para cualquier aclaración sobre la fase de concurso consultar en el teléfono: 91.588.2199 / 2748

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2380 *Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid y la convocatoria de 4 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2020.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo y por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 1 plaza de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer, plazas Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo C, subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, 4 plazas (3 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 1 plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018) de la categoría de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 10 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR SALVAMENTO-SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales) aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020) así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente y del correspondiente título en vigor de Socorrista en instalaciones acuáticas debidamente inscrito en el registro de la Comunidad de Madrid y de su justificante de renovación o reciclaje bianual.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado/a.

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente y del correspondiente título en vigor de Socorrista en instalaciones acuáticas debidamente inscrito en el registro de la Comunidad de Madrid y de su justificante de renovación o reciclaje bianual.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado/a.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición.

Las pruebas para el acceso a esta categoría estarán integradas por un solo ejercicio que consistirá en un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Los cuestionarios tipo test teórico-prácticos estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:

- La parte teórica constará de 70 preguntas. El tiempo para su realización será de 70 minutos.

- La parte práctica constará de 20 preguntas. El tiempo para su realización será de 40 minutos.

Se procederá en primer lugar a la realización de la parte teórica y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación, tras lo cual se procederá a la entrega de la parte práctica para su realización.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Normas generales.

Se calificará, separadamente y por este orden, a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes de acceso al turno libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación del ejercicio.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con

contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en la parte teórica y un mínimo de cinco puntos en la parte práctica. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición, ordenada de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la parte práctica; y segundo, mejor puntuación en la parte teórica. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Sexta.

Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las Bases Generales.

ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.

2.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno. Los Distritos: Organización y estructura administrativa.

3.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

GRUPO II

1.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad): objeto, definiciones, ámbito de aplicación, actuaciones y responsabilidades, características de la piscina, tratamiento del agua, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso, personal.

2.- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales. Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 26 de septiembre de 2012. Título I y Título II: Piscinas municipales: Derechos y deberes de los usuarios. Prácticas prohibidas a los usuarios. Piscinas climatizadas: Uso de las

piscinas climatizadas. Derechos y deberes de los usuarios. Prácticas prohibidas a los usuarios.

3.- El puesto de salvamento. Puesto de salvamento: ubicación. Uniformidad. El equipamiento y lugar de trabajo. Material de salvamento. De alcance. De contacto. De apoyo. De comunicación. De extracción y evacuación.

4.- Sistemática de vigilancia en piscinas: diagnóstico y actuación. La vigilancia: estática y/o dinámica. Técnicas de vigilancia acuática. Estrategias de control de la zona. Turnos de vigilancia.

5.- Principios generales de actuación ante un accidentado: protocolo de actuación en salvamento según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente.

6.- Técnicas de entrada al agua: sin material auxiliar y con material auxiliar de salvamento. Flotación y flotación con distintos materiales.

7.- Técnicas de control de víctimas conscientes sin material de rescate.

8.- Técnicas de control de víctimas inconscientes sin material de rescate.

9.- Técnicas de traslado de víctimas inconscientes sin material de rescate.

10.- Técnicas de control y traslado de víctimas con tubo de rescate.

11.- Técnicas de control y traslado de víctimas con aro salvavidas.

12.- Técnicas de extracción de víctimas en instalaciones acuáticas.

13.- El accidentado con lesión medular o politraumatizado: entrada al agua, aproximación, control y extracción.

14.- Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente: Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación, protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca, protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria, RCPB en casos especiales: embarazadas, lactantes y niños .

15.- Atención inicial a emergencias más frecuentes. Valoración del accidentado: primaria y secundaria. Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.

C) Personal

Convocatorias

Agencia Tributaria Madrid

2381 *Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 14/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15.1.I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 22 de diciembre de 2008 (BOAM 30/12/2008),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Podrán participar en este proceso los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid y los/as funcionarios/as de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan accedido a la Administración del Ayuntamiento de Madrid por el procedimiento regulado en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y continúen prestando servicios en el mismo, siempre que su Cuerpo, Escala o Especialidad sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Los/as interesados/as deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

TERCERO.- Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos a los que deseen optar, al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Subdirección General de Secretaría Técnica y Servicios Jurídicos de Tributos, en el modelo de instancia publicado como Anexo II de la presente resolución, presentando las instancias en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración Pública, en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes (artículo 16, disposición derogatoria única y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículos 36 y siguientes de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, BOAM 11 de marzo de 2019).

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Los/las aspirantes acompañarán a la solicitud el "currículum vitae", en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos de formación realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- La Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT 14/2020

Nº de orden	Código puesto	Denominación del puesto	Unidad Orgánica Localización	Grupo	Nivel CD	Complemento Específico anual	Admón.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
1	30189244	Encargado/a Oficina Auxiliar	Oficina Auxiliar Subdirección General de Secretaría General Ubicación C/ Sacramento, 5	C1/C2	18	11.342,94	Ayuntamiento de Madrid y Otras Administraciones Públicas	Administración General Administrativa Auxiliar		Experiencia como Encargado/a de Oficina Auxiliar. Conocimientos y experiencia en la realización de funciones propias de secretaría (archivo, registro y clasificación de documentos). Experiencia en gestión de agenda y atención telefónica. Experiencia en manejo de aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, Access, Outlook y Power Point). Experiencia en el seguimiento y control del cumplimiento de horario, utilizando a tal fin la aplicación informática de control de presencia evaltos.net.
2	30189348	Auxiliar de Secretaría	Servicio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Subdirección General Gestión y Atención al Contribuyente Ubicación actual: C/Sacramento, 5	C1C2	17	9.260,72	Ayuntamiento de Madrid	Administración General Administrativa Auxiliar		Experiencia en realización de funciones de apoyo en tareas administrativas (archivo, registro y clasificación de documentos). Experiencia atención telefónica y manejo correo electrónico. Conocimiento y experiencia en manejo de aplicaciones ofimáticas. Experiencia en depuración y control de ficheros tributarios. Conocimiento y experiencia en utilización de aplicaciones informáticas y de gestión administrativa específicas en materia tributaria: GIMI, SIGSA, SAP-SIGECA Conocimiento y experiencia en consulta de aplicaciones con implicaciones tributarias: Padrón, Catastro, Data Warehouse.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT 14/2020

Nº de orden	Código puesto	Denominación del puesto	Unidad Orgánica Localización	Grupo	Nivel CD	Complemento Específico anual	Admón.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
3	30189442	Jefe/a de Departamento	Departamento de Transmisiones Montis-Causa Servicio del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Subdirección General Gestión y Atención al Contribuyente Ubicación actual: Calle Sacramento, 5	A1	28	31.528,84	Ayuntamiento de Madrid	Administración General Administración Especial	Experiencia en la tramitación y elaboración de informes jurídicos en materia Tributaria Local. Experiencia en la gestión directa de expedientes administrativos. Experiencia en la relación con otros servicios, tanto municipales como de otras Administraciones u Organismos Públicos Experiencia y conocimiento de las aplicaciones informáticas GIM, SIGSA, CITRIX (SAP), NOTIFICACIÓN ELECTRONICA y BAREG Experiencia en la dirección y organización de equipos de trabajo, coordinación y planificación de objetivos.	Experiencia en gestión recaudatoria en el ámbito local Experiencia en la implantación informática de procesos y procedimientos recaudatorios Experiencia en formación en el ámbito de recaudación Experiencia y conocimientos del procedimiento de subastas y concurso de acreedores Conocimientos de derecho registral y Mercantil Experiencia en dirección de equipos de trabajo.
4	30200461	Jefe/a de Servicio	Servicio Jurídico Administrativo Subdirección General de Recaudación Ubicación actual: C/Sacramento, 1	A1	29	40.224,94	Ayuntamiento de Madrid y Otras Administraciones Públicas	Administración General Administración Especial		

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT 14/2020

Nº de orden	Código puesto	Denominación del puesto	Unidad Orgánica Localización	Grupo	Nivel CD	Complemento Específico anual	Admón.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
5	30216472	Jefe/a Departamento	Departamento Expedientes Concursales Servicio Jurídico Administrativo Subdirección General de Recaudación Ubicación actual: C/Sacramento, 1	A1	28	31.528,84	Ayuntamiento de Madrid	Administración General Administración Especial		Experiencia recaudatoria en el ámbito local Experiencia en dirección de equipos de trabajo Conocimientos en materia Derecho Mercantil Experiencia y conocimientos en materia tributaria.

ANEXO II
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT
Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:		Cuerpo o Escala a que pertenece:		
Domicilio (calle y número)			Localidad / Provincia / Código Postal:		Teléfonos:

DESTINO ACTUAL

Área de Gobierno/Distrito/Organismo Autónomo:		Dirección General:		Departamento:	
Puesto de trabajo:		Nivel:	Complemento específico:		Número de plaza:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha _____), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo:	Nivel:	Nº de Plaza:	Departamento:	A.G./Distrito/O.A.

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado)

AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA Y SERVICIOS JURÍDICOS DE TRIBUTOS
Calle Sacramento, 5 - 28005 Madrid

D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2382 *Resolución de 1 de diciembre de 2020 del Director General de Contratación y Servicios por la que se ordena publicar la relación de halladores de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos en agosto de 2018 que han pasado a ser propietarios de los mismos.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, de 30 de julio de 2014, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo sin que sus propietarios hubiesen retirado los objetos depositados, los halladores de esos objetos pasan a ser sus propietarios, debiendo retirarlos en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el referido artículo 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, existiendo halladores a los que se ha intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya podido practicarse, procede realizar notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, pudiendo los interesados consultar el texto íntegro en la Oficina de Objetos Perdidos, sita en paseo del Molino, 7 y 9, Madrid. Asimismo, para mayor difusión se publicará también el anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM de 17 de julio 2019),

RESUELVO

Publicar la relación de halladores de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Ciudad de Madrid durante el mes de agosto de 2018, contenida en el Anexo I, toda vez que intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, para que procedan, en el plazo reglamentario de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, a la retirada de dichos objetos en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid, paseo del Molino, 7 y 9, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas, excepto el 24 y 31 de diciembre.

De no proceder a la retirada de sus objetos en el plazo señalado, se entenderán decaídos en su derecho, pasando los objetos a disposición municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, de 30 de julio de 2014.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- El Director General de Contratación y Servicios, Ángel Rodrigo Bravo.

ANEXO I

RELACIÓN DE HALLADORES DE OBJETOS DEPOSITADOS EN LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

NIF, NIE, Pasaporte o CIF	N.º de registro del objeto	Fecha de entrada del objeto
03328587	10376524	02/08/2018
50731455X	10376594	03/08/2018
70805322Y	10377271	08/08/2018
26457590T	10380420	27/08/2018
01117626X	10381461	31/08/2018